

LAOGAI

Raúl Fernández Vítors

Profesor de Filosofía y escritor

RESUMEN

El presente artículo pretende dar a conocer el sistema de trabajo forzoso vigente aún en la República Popular de China, su estructura e historia, así como su virtualidad dentro de la economía globalizada. Han existido en el país tres formas básicas de trabajo forzoso, la «reforma mediante el trabajo», la «reeducación mediante el trabajo» y el «em-

pleo forzoso», integradas todas en la producción nacional y, más allá de las fronteras del centralizado estado, aceptadas vergonzantemente por el comercio internacional y el consumo de las economías más desarrolladas. Aún existen, bajo otros nombres o con ligeras modificaciones.

En el año 2008 se celebraron los Juegos Olímpicos de verano en Pekín¹. Desde la capital, la República Popular de China intentó mostrar al mundo entero su mejor rostro: la imagen de una China nueva, moderna y próspera. Indiscutiblemente incorporada a la senda del crecimiento económico, orgullosa de ser la campeona mundial de las exportaciones baratas, la República Popular de China exhibía sus trofeos.

Ante estos, Estados Unidos de América relajaba su exigencia en la defensa internacional de los Derechos Humanos y todos los países occidentales se dejaban seducir por el llamado «milagro económico chino».

¹ Durante el curso 1993-1994 el autor de este artículo residió, gracias a una beca del Ministerio de Asuntos Exteriores de España, en la Universidad Nankai de Tianjin. Vio, en los paneles informativos de las puertas de esta universidad, fotos descoloridas de ejecuciones de personas y, bajo un puente de la ciudad, grupos de hombres mal uniformados, en cuclillas y custodiados por la policía, como a la espera de recibir una orden; también vio, en la estación de trenes de Pekín, la lividez del terror en el rostro de un hombre que a punto estuvo de ser detenido; pero nada supo entonces del tema sobre el que hoy escribe.

Por debajo de los oropeles y las marcas olímpicas, la República Popular de China era entonces el principal continuador de un sistema de trabajo forzoso que había nacido en la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pero en la cual, curiosamente, había desaparecido bastante antes del fin del propio Estado soviético.

1. GULAG

El sistema soviético tiene nombre propio: Главное управление исправительно-трудовых лагерей и колоний, esto es, *Glávnoie upravlenie ispravítelno-trudovyy lagerei i koloniy* (o, según su acrónimo, *Gulag*), es decir, «Gestor principal de los campos de trabajo forzoso y las colonias». Fue creado el 25 de abril de 1930 y oficialmente disuelto el 13 de enero de 1960.

A los campos de Gulag iban a parar personas sentenciadas conforme a un código penal, con una pena que cumplir. En la Unión Soviética no hubo campos de exterminio como los de Kulmhof am Ner, Bełżec, Sobibór o Treblinka en Polonia². Ningún campo del Gulag fue un campo dedicado *exclusivamente* a matar personas. «En la historia del Gulag, sin embargo – advierte Anne Applebaum–, 1937 marca una verdadera línea divisoria, pues fue el año en que los campos soviéticos dejaron de ser prisiones administradas temporalmente con displicencia donde la gente moría por accidente, y pasaron a convertirse en verdaderos campos de exterminio donde los prisioneros eran obligados a trabajar hasta la muerte, o eran asesinados, en un número que no tenía precedentes en el pasado.»³ En los campos del Gulag sí se destruyeron hombres en masa de forma deliberada, sobre todo a partir del «gran terror». Sin embargo, allí no hubo especiales construcciones asesinas como en Auschwitz o incluso Lublin en Polonia⁴. Los campos del Gulag se asemejaron más al croata de Jasenovac⁵ por su rudimentaria simplici-

² Raúl FERNÁNDEZ VÍTORES, «El Holocausto: los campos de exterminio», en *Encuentros en Catay*, n° 29, Taipéi, Casa de España en Taiwán, 2016, pp. 407-413.

³ Anne APPLEBAUM, *Gulag. Historia de los campos de concentración soviéticos*, Magdalena Chocano (trad.), Barcelona, Debolsillo, 2005, p. 132.

⁴ Artículo citado, pp. 414-417.

⁵ Artículo citado, pp. 418-420.

dad: fueron campos donde el gas o incluso las balas fueron simplemente el frío.

Gustaw Herling-Grudziński, un polaco prisionero en el complejo de campos de Kárgopol entre 1940 y 1942, describe (y su descripción se antoja un eco de algunos de los versos más inquietantes del poema de T. S. Eliot *The Waste Land*) la vuelta de los cautivos a sus barracones una vez cumplidos los trabajos forestales de la jornada: «Hacia las seis, procedentes de todos los extremos de la blanca llanura desierta, se dirigían al campo las brigadas cual cortejos fúnebres de sombras llevando a hombros sus propios restos mortales.»⁶ Todo el sistema de trabajos forzados de la Unión Soviética, afirma este autor, «más que para castigar al delincuente, está calculado para explotarlo económicamente».⁷ El Estado soviético demandaba masas de trabajadores para colonizar tierras vírgenes y acceder a sus recursos.

El Gulag fue un sistema de trabajo y represión política, un eficazísimo mecanismo de eliminación de la oposición al Estado soviético. A él fueron a parar –más bien, a trabajar– muchos delincuentes comunes pero también, no pocos disidentes políticos, religiosos, prisioneros de guerra o, en general, «contrarrevolucionarios».

Salvo excepciones, en los campos del Gulag no se mataba deliberadamente: en el peor de los casos se moría trabajando. De este modo, los soviéticos se adelantaron a los nazis alemanes y al movimiento ustasha croata en lo que a integración de trabajo y muerte en los campos respecta.

Cundió el ejemplo.

2. LAOGAI

El Gulag «chino» también tiene nombre propio: 劳动改造, esto es, *Láo dòng gǎi zào* (o, abreviadamente, *Laogai*)⁸, es decir, «reforma mediante el trabajo».

⁶ Gustaw HERLING-GRUDZIŃSKI, *Un mundo aparte*, Agata Orzeszek y Francisco Javier Villaverde González (trads.), Barcelona, Libros del Asteroide, 2012, p. 65.

⁷ Gustaw HERLING-GRUDZIŃSKI, *op. cit.*, p. [92].

⁸ Para la transcripción de los caracteres chinos utilizamos el sistema de transcripción fonética denominado *pinyin* prescindiendo, en adelante, de los acentos.

Al año siguiente de ser proclamada la República Popular, en 1950, China y la Unión Soviética firmaron un tratado de mutua defensa que permitió a los soviéticos exportar o a los chinos importar, entre otras muchas cosas, partes sustanciales del sistema penitenciario y laboral conocido hoy en y por todo el mundo, gracias a los libros del escritor ruso Alexander Solzhenitsyn, como Gulag.

Bajo la dirección del Gran Timonel, con la ayuda de la pericia soviética, el Partido Comunista Chino (PCCh) comenzó a desarrollar un gran sistema nacional de centros de trabajo «para la reforma». Así, en la «Resolución de la Tercera Conferencia Nacional de Seguridad Pública» de 1951 puede leerse lo siguiente:

«El elevado número de personas que están cumpliendo sus condenas es una fuente de trabajo enorme. Para su reforma, con la intención de solventar los problemas de las prisiones y conseguir que esos contrarrevolucionarios convictos no permanezcan en ellas sentados y alimentados a cambio de nada, deberíamos empezar a organizar nuestra reforma mediante el trabajo. Y, en las zonas donde este trabajo ya exista, debería expandirse.»⁹

Las bases legales del Laogai fueron establecidas en las «Regulaciones sobre la reforma mediante el trabajo» adoptadas por el Consejo de Administración Gubernamental el 26 de agosto de 1954, promulgadas por este mismo consejo el 7 de septiembre de ese mismo año. Citamos el documento.

«Capítulo uno: principios generales.»

Artículo 1. Estas regulaciones se formulan para castigar a todos los contrarrevolucionarios y otros criminales y obligarles a que se reformen y transformen en nuevas personas, conforme al Artículo 7 del “Programa Común de la Conferencia Político-Consultiva del Pueblo Chino”.

Artículo 2. Las instalaciones para la reforma mediante el trabajo de la República Popular de China son una de las herramientas de la dictadura del pueblo, son instalaciones para castigar y reformar a todos los contrarrevolucionarios y otros criminales.

⁹ *Laogai Handbook 2007-2008*, Hong Kong, The Laogai Research Foundation, 2008, p. 7.

Artículo 3. Para la reforma mediante el trabajo de los criminales, se establecen prisiones y grupos disciplinarios de reforma mediante el trabajo de acuerdo con la naturaleza de sus crímenes y la severidad del castigo.

Centros de detención deben ser establecidos para confinar en ellos a los criminales que aún no han sido sentenciados.

Centros disciplinarios para la delincuencia juvenil deben ser establecidos para educar y reformar a los jóvenes delincuentes.

[...]

Capítulo dos: instalaciones de reforma mediante el trabajo.

Sección 1: centros de detención.

Artículo 8. Los centros de detención se establecen principalmente para el confinamiento de los criminales que aún no han sido sentenciados.

Los criminales sentenciados a menos de tres años que den problemas a la hora de ser confinados en un grupo disciplinario para la reforma mediante el trabajo pueden ser confinados en un centro de detención.»¹⁰

En un «centro de detención» puede haber, pues, tanto gente meramente detenida, como la que se encontraba en los campos de concentración nazis, pero a la espera de juicio, como prisioneros convictos condenados a menos de tres años de reforma mediante el trabajo. Todos los reclusos de un centro de detención, detenidos a la espera de juicio o ya juzgados y condenados a menos de tres años, están sujetos forzosamente a la disciplina laboral.

El documento subraya el carácter político del sistema, calificándolo como un sistema represivo para contrarrevolucionarios y al servicio de la dictadura del pueblo.

Y siguen las regulaciones.

«Sección 2: prisiones.

Artículo 13. Las prisiones son utilizadas principalmente para el confinamiento de los contrarrevolucionarios y otros criminales graves condenados a cadena perpetua o presos indultados de la pena de muerte, a los que no se permite salir ni trabajar fuera de la prisión.

[...]

¹⁰ *Laogai Handbook*, op. cit., p. 553.

Sección 3: grupos disciplinarios de reforma mediante el trabajo.

Artículo 17. Los grupos disciplinarios de reforma mediante el trabajo se conciben para el confinamiento de contrarrevolucionarios y otros criminales que pueden ser confinados y trabajar fuera de las prisiones.

Artículo 18. Los grupos disciplinarios de reforma mediante el trabajo deben incorporar a los criminales a la producción planificada: agricultura, industria, ingeniería de construcción, etc., y adoctrinarles políticamente en el trabajo y la producción.

[...]

Sección 4: centros disciplinarios de delincuencia juvenil.

Artículo 21. Los centros disciplinarios de delincuencia juvenil se utilizan para el confinamiento y sometimiento a disciplina de los jóvenes delincuentes, con más de 13 y menos de 18 años.»¹¹

Una diferencia fundamental entre el Gulag y el Laogai estriba precisamente en el adoctrinamiento político. No sólo someter a trabajo sino también revolucionar las cabezas es el rasgo inconfundible que caracteriza al trabajo penal chino. Su objetivo último, o al menos su permanente justificación ideológica, es transformar las consciencias, construir nuevas personas.

Las Regulaciones de 1954 distinguen al menos cuatro tipos de instalaciones para la reforma mediante el trabajo; a saber:

- 1) Las «prisiones» (*jianyu*), lugares donde van a trabajar forzosamente los presos peligrosos convictos, condenados a muerte indultados o condenados a cadena perpetua.
- 2) Los «grupos disciplinarios para la reforma mediante el trabajo» (*laodong gaizao dui*), que recogen a los presos convictos no condenados a muerte ni a cadena perpetua pero sí a otras penas para someterlos a la disciplina del trabajo.
- 3) Los «centros de detención» (*kanshousuo*), que recogen y obligan a trabajar a los detenidos a la espera de juicio y a los condenados a menos de tres años de reforma mediante el trabajo.

¹¹ *Ibidem.*

- 4) Los «centros disciplinarios de delincuencia juvenil» (*sbaonianfan guanjiaosuo*), que recogen a delincuentes entre 13 y 18 años de edad, detenidos por la policía, denunciados por ciudadanos comunes, familiares u otras autoridades administrativas, para imponerles la disciplina del trabajo.

El documento termina advirtiendo que la producción lograda en todas estas instalaciones debe ser integrada en la economía estatal, y señala que la administración de su desarrollo es responsabilidad de las provincias y los municipios.

«Capítulo cuarto: producción de la reforma mediante el trabajo.»

Artículo 30. La producción de la reforma mediante el trabajo debe servir a la construcción económica del Estado y debe ser una parte del plan general de producción y construcción del Estado.

[...]

Artículo 33. El desarrollo de la producción de la reforma mediante el trabajo debe ser administrado de forma centralizada por las provincias y los municipios, y debe estar orientada a promover con rigor la producción agrícola; a incentivar la producción industrial o minero carbonífera que ofrezca oportunidades de desarrollo; a organizar el regadío, la construcción de carreteras y otros proyectos de construcción.»¹²

Laojiao

El 21 de enero de 1982 está fechada una comunicación del Ministerio de Seguridad Pública relativa a otra modalidad de trabajo forzoso: 劳动教养, esto es, *Lao dong jiao yang* (o, abreviadamente, *Laojiao*), es decir, «reeducación mediante el trabajo». La citamos a continuación.

«Principios generales.»

[...]

Artículo 2. Reeducación mediante el trabajo son las medidas administrativas coercitivas orientadas a la reeducación y reforma de los elementos susceptibles de ser reeducados mediante el trabajo; es un medio para gestionar las

¹² *Ibidem.*

contradicciones del pueblo.

[...]

Artículo 4. Los recintos para la reeducación mediante el trabajo son dispositivos para la reeducación y reforma de elementos susceptibles de ser reeducados mediante el trabajo; son escuelas especiales para reformar y formar a la gente y también, a empresas especiales.

Artículo 5. Los gastos de los centros de reeducación mediante el trabajo forman parte del presupuesto financiero local.

[...]

Artículo 9. [...] Los residentes rurales que emigran y delinquen en las ciudades, en el ferrocarril o empresas mineras también pueden ser enviados a ser reeducados mediante el trabajo, si sus casos lo requieren.

Artículo 10. Elementos de las siguientes categorías deberían ser enviados a reeducación mediante el trabajo:

(1) Elementos anti-Partido, antisocialistas, que cometen delitos que no requieren una pena criminal.»¹³

Parece aquí que los «centros de reeducación mediante el trabajo» (*laodong jiaoyang suo*) cuestan dinero a las administraciones locales, que no producen beneficios o, al menos, que su finalidad primera es educativa antes que rentable.

Pero esto no es, como veremos, del todo cierto.

El Laojiao es una creación completa del PCCh, una auténtica innovación china que, a diferencia del genuino Laogai (materializado sobre todo en los grupos disciplinarios para la reforma mediante el trabajo), no tiene una larga historia oriental que pueda hundir sus raíces en el Gulag soviético. Sus centros se asemejan más a los campos de concentración nazis, porque son lugares de detención antes que de cumplimiento de penas establecidas por un tribunal de justicia.

Su prehistoria, sin embargo, puede encontrarse en los llamados «centros de detención» del Laogai. Por eso es lícito dar al término «*laogai*» un doble sentido. Uno general, que nombra la totalidad de las modalidades de trabajo forzoso desarrolladas en la República Popular de China, y otro específico, que se refiere sólo a los grupos disciplinarios para la reforma me-

¹³ *Laogai Handbook*, op. cit., pp. 556-557.

diante el trabajo. «Los sujetos de un Laojiao –dice el recientemente desaparecido (26-IV-2016) director de la Laogai Research Foundation y ex prisionero chino Harry Wu Hongda– están organizados exactamente de la misma forma militar que los convictos de un Laogai. Los estilos y métodos de la producción laboral y la reforma del pensamiento son exactamente los mismos.»¹⁴

Otra diferencia estriba en el salario. Los trabajadores de un Laojiao están sujetos a un salario que nunca perciben directamente, del cual se deducen todos sus gastos (comida, abrigo, etc.); de modo parecido pagaba la IG Farben alemana a los trabajadores del tercer Auschwitz.

El origen legal de las políticas del Laojiao se encuentra en una ley aprobada en la septuagésima octava reunión del Comité Permanente del Congreso del Pueblo el primer día de agosto de 1957, promulgada por el Consejo de Estado dos días después. De acuerdo con esta ley, el Laojiao es un tipo de reforma administrativa diseñada para «reformar a los ociosos, a la gente físicamente capaz que viola la ley y la disciplina y no realizan ningún trabajo decente, para hacer de ellos personas que se ganen su propio sustento» y, añade, «para fortalecer el orden social y mejorar la construcción socialista.»¹⁵

No se necesita ningún procedimiento legal para sentenciar a un individuo a menos de tres años de permanencia en un *laojiaosuo*, que así se dice abreviadamente «centro de reeducación mediante el trabajo». Los internos de estos centros ingresan, no pocas veces, debido a la denuncia de algún familiar o de un empleado público o, más frecuentemente, por haber sido detenidos directamente por la policía local. Están presos pero, como no son criminales convictos sentenciados a pena por un juez, no se les cuenta como prisioneros. Wu Hongda lo expresa en sus memorias así: «No había sido sentenciado y nunca me enfrentaría a un juicio. La reeducación mediante el trabajo no era una pena judicial sino administrativa. Podía ser aplicada y

¹⁴ Harry Wu HONGDA, *Laogai - The Chinese Gulag*, Ted Slingerland (trad.), Boulder - San Francisco - Oxford, Westview Press, 1992, p. 102.

¹⁵ *Laogai Handbook*, op. cit., pp. 16-17.

extendida sin hacer referencia a un código legal.»¹⁶

Más aún: las mercancías producidas forzosamente en estos centros tampoco se consideran productos del trabajo forzoso en los acuerdos comerciales bilaterales.

Jiuye

Una tercera forma de trabajo forzoso viene a completar a las otras dos ya mencionadas: 强制就业, esto es, *Qiang zhi Jiu ye* o «empleo forzoso», que brevemente se dice *Jiuye*.

Una vez que los convictos del Laogai o los detenidos del Laojiao han cumplido sus sentencias (judiciales o administrativas), es potestad del gobierno el alargar éstas asignándoles al Jiuye. Éste es una suerte de trabajo militarizado.

Citamos un documento fechado en diciembre de 1984 relativo a un «plan de pruebas de gestión del personal reeducado liberado, con residencia urbana cancelada, sometido al sistema de empleo forzoso», que reconoce que:

«los empleados forzosos [...] pueden estar dentro de los recintos para la reeducación mediante el trabajo».¹⁷

Pueden también formar parte de los grupos disciplinarios para la reforma mediante el trabajo o, si son muchos, vivir en algún lugar independiente de dichos recintos y grupos.

Los empleados forzosos perciben salarios inferiores que el salario medio de un trabajador estándar, aproximadamente el 70% de su salario, y apenas cuentan con una quincena de vacaciones al año para poder viajar (con un permiso especial) a visitar a sus familiares.

Aparte de estos «privilegios», la vida de los empleados forzosos en poco se distingue de la del resto de los trabajadores forzosos. Tienen que vivir

¹⁶ Harry Wu HONGDA, *Bitter Winds: A Memoir of my Years in China's Gulag*, Carolyn Wakeman (trad.), New York - Chichester - Brisbane - Toronto - Singapore, John Wiley & Sons Inc., 1994, pp. [71]-72.

¹⁷ *Laogai Handbook*, op. cit., p. 558.

y trabajar como los prisioneros y, de hecho (aunque no «de derecho»), ven su castigo prorrogado indefinidamente. Para muchos de ellos, el Jiuye es incluso peor que el Laogai o el Laojiao porque su duración es absolutamente arbitraria, ya que depende de una decisión gubernamental discrecional.

De acuerdo con las regulaciones del gobierno de la República Popular de China, un prisionero que es considerado como «no completamente reformado o reeducado», o que es un reincidente, puede ser obligado a permanecer indefinidamente dentro del sistema Laogai o Laojiao, o en un sistema muy similar, bajo la forma del Jiuye.

A veces también se permite que los familiares de los empleados forzosos vayan a vivir y a trabajar con estos, lo que hace que personas totalmente ajenas a este sistema de trabajo se incorporen a él.

Las cifras

En una publicación del año 2009 titulada *Laogai: la maquinaria de represión en China* se facilitan las siguientes escalofriantes cifras:

«**909.** NÚMERO DE CAMPOS [CAMPS] LAOGAI VERIFICADOS POR LA LAOGAI RESEARCH FOUNDATION QUE ACTUALMENTE ESTÁN EN FUNCIONAMIENTO; EL VERDADERO NÚMERO ES SEGURAMENTE MUCHO MAYOR.

3-5 MILLONES. NÚMERO ESTIMATIVO DE PERSONAS ACTUALMENTE RECLUIDAS EN ESTOS CAMPOS.

40-50 MILLONES. NÚMERO DE PERSONAS ENCARCELADAS EN EL LAOGAI DESDE 1949.»¹⁸

Debemos advertir, sin embargo, que es extremadamente difícil establecer el número exacto de dispositivos de trabajo forzoso y personas procesadas por estos en la República Popular de China, debido al carácter de su Estado, férreamente controlado por el PCCh, y al secretismo practicado por éste.

A esto hay que añadir las reformas legislativas llevadas a cabo y, sobre todo, los cambios de nombre. En 1997 se puso oficialmente fin al Laogai en

¹⁸ *Laogai: The Machinery of Repression in China*, New York, Umbrage Editions, 2009, p. 63.

China, mediante una reforma del Código de Procedimiento Penal, y el 28 de diciembre de 2013 el Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo abolió formalmente el sistema Laojiao. Pero ya en 1994 el gobierno chino había reemplazado el término «*laogai*» por «*jianyu*» (prisión); y en el manual del Laogai citado en este artículo, *Laogai Handbook 2007-2008*, que facilita información sobre la localización, tamaño, población, producción y condiciones de trabajo de más de 1000 Laogai (algunos ya cerrados), se nos advierte que la mayoría de ellos tienen dos nombres, uno público (que suele ser el nombre de una empresa) y otro «interno» o administrativo, puesto por el Ministerio de Justicia, que efectivamente utiliza mayormente el término «prisión». Ambos nombres quedan registrados en este manual, que también brinda en muchos casos el número de teléfono de las denunciadas fábricas, minas o granjas de trabajos forzosos.

De 1979 data la primera ley de empresas sino-extranjeras, que marca el inicio de la apertura económica —que no política— de la República Popular de China, permitiendo por primera vez desde su proclamación en 1949 las inversiones capitalistas en algunos sectores especiales del país. Desde entonces, gracias a las reformas promovidas por Deng Xiaoping y sus sucesores, la integración de la economía del Gigante Asiático en el concierto económico mundial no ha parado de perfeccionarse. Y los productos del trabajo forzoso no han parado de extenderse por todo el mundo, surtiendo los inframercados de los países más desarrollados. Té verde, por supuesto, pero también componentes informáticos y todo tipo de mercancías de bajo precio.

Es cierto que en 1991 el gobierno de la República Popular de China prohibió explícitamente la exportación de productos del trabajo forzoso, pero no es menos cierto que esos mismos productos siguen abriéndose camino en el mercado internacional.

Hay testimonios de ex prisioneros, detalladas investigaciones (nunca lo suficientemente actualizadas), documentos escritos en chino simplificado, fotos y vídeos, e incluso imágenes en el Google Earth¹⁹, que ayudan a miti-

¹⁹ Cfr. *Laogai: The Machinery of Repression in China*, op. cit., p. 70. En esta página del libro se ofrecen las imágenes conseguidas utilizando Google Earth de la «granja agrícola Río Claro» o *Qinghe Nongchang*, ubicada en el condado de Ninghe, perteneciente al municipio de Tianjin,

gar el negacionismo y animan a seguir investigando.

BIBLIOGRAFÍA

- APPLEBAUM, Anne. *Gulag. Historia de los campos de concentración soviéticos*, Magdalena Chocano (trad.), Barcelona, Debolsillo, 2005.
- DIKÖTTER, Frank. *Crime, Punishment, and the Prison in Modern China, 1895-1949*. New York: Columbia University Press, 2002.
- HE, Qinglian. *The Fog of Censorship: Media Control in China*. New York: Human Rights in China, 2008.
- HERLING-GRUDZINKI, Gustaw. *Un mundo aparte*, Agata Orzeszek y Francisco Javier Villaverde González (trads.), Barcelona, Libros del Asteroide, 2012.
- HONGDA, Harry Wu. *Bitter Winds: A Memoir of my Years in China's Gulag*, Carolyn Wakeman (trad.), New York – Chichester – Brisbane – Toronto – Singapore, John Wiley & Sons Inc., 1994.
- HONGDA, Harry Wu. *Laogai – The Chinese Gulag*, Ted Slingerland (trad.), Boulder – San Francisco – Oxford, Westview Press, 1992.
- Laogai Handbook 2007-2008, *Hong Kong*, The Laogai Research Foundation, 2008.
- MUHLHAHN, Klaus. *Criminal Justice in China: A History*. Cambridge: Harvard University Press, 2009.
- SHIRK, Susan. *China: Fragile Superpower*. New York: Oxford University Press, 2007.
- WANG, Hui. *China's New Order: Society, Politics and Economy in Transition*, Theodore Hutters y Rebecca E. Karl (trad.). Cambridge: Harvard University Press, 2006.
- WILLIAMS, Philip. *The Great Wall of Confinement: The Chinese Prison Camp Through Contemporary Fiction and Reportage*. Berkeley: University of Cali-

a unos 120 km al sureste de Pekín y 30 km al noreste de la ciudad de Tianjin, que fue donde estuvo prisionero Harry Wu Hongda. Se trata de un complejo concentracionario de unos 20 km de longitud por 15 km de anchura, regado por los ríos Chaobei, Jingzhong y Jiyun. Para más señas: latitud 39°28' Norte y longitud 117°65' Este.

fornia Press, 2004.

XIE, Tao. *US-China Relations: China Policy on Capitol Hill*. New York: Routledge, 2009.

Además de las obras directamente citadas en el artículo, pueden resultar útiles también las siguientes:

DIKÖTTER, Frank. *Crime, Punishment, and the Prison in Modern China, 1895-1949*. New York: Columbia University Press, 2002.

HE, Qinglian. *The Fog of Censorship: Media Control in China*. New York: Human Rights in China, 2008.

MUHLHAHN, Klaus. *Criminal Justice in China: A History*. Cambridge: Harvard University Press, 2009.

SHIRK, Susan. *China: Fragile Superpower*. New York: Oxford University Press, 2007.

WANG, Hui. *China's New Order: Society, Politics and Economy in Transition*, Theodore Hutters y Rebecca E. Karl (trad.). Cambridge: Harvard University Press, 2006.

WILLIAMS, Philip. *The Great Wall of Confinement: The Chinese Prison Camp Through Contemporary Fiction and Reportage*. Berkeley: University of California Press, 2004.

XIE, Tao. *US-China Relations: China Policy on Capitol Hill*. New York: Routledge, 2009.